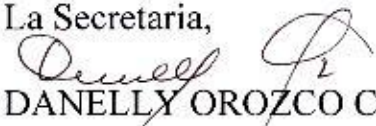


24 de mayo de 2021.- Al Despacho,

La Secretaria,

DANELLY OROZCO C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios, tres de junio de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo establecido en el Art. 68 del Código General del Proceso, téngase como sucesora procesal del ejecutante señor CARLOS EDUARDO BERNATE CIFUENTES, a su esposa la señora ANA CECILIA FLÓREZ RODRÍGUEZ, identificada con la c. c. Nro. 39'552.164 de Girardot, quien queda facultada para actuar en causa propia, en virtud de lo dispuesto en el Art. 28 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA –
La anterior providencia se notifica
por ESTADO Nro. _____ en el día
de hoy _____.
DANELLY OROZCO C.
Secretaría.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA –
La anterior providencia quedó ejecutoriada el día de
hoy _____ a las _____
Inhábiles los día _____
DANELLY OROZCO C.
Secretaría.